

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a trece de julio de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas y cuarenta y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 6-7-17.

II.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN PENYA EN ALMÍBAR DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención fiestas nº 2/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*"Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Penya en Almíbar de Peñíscola de 2.300€ (338/48006), **PROPONGO:***

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48006 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 2.300 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

III.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN PENYA L'ESPARDENYA DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención fiestas nº 3/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*"Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Penya L'Espardenya de Peñíscola de 2.300€ (338/48007), **PROPONGO:***

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48007 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 2.300 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IV.- INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONCESION DIRECTA DE LA SUBVENCION NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2017 A LA ASOCIACIÓN RACÓ CALENT DE PEÑÍSCOLA.- Expediente subvención fiestas nº 1/2017.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

*"Visto que el Presupuesto Municipal de 2017 prevé una subvención nominativa a favor de la Asociación Racó Calent de Peñíscola de 2.300€ (338/48005), **PROPONGO:***

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente necesario para el otorgamiento de la subvención nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria 338/48005 del presupuesto municipal de 2017 por el importe de 2.300 € en los términos establecidos por la legislación vigente y previos los informes y tramitación del procedimiento necesario.

Segundo.- Formalizar la Retención de Crédito correspondiente a la cuantía y aplicación presupuestaria indicadas."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

V.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS DURANTE EL VERANO 2017.- Se da cuenta de la propuesta del Sr. Concejal que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación al documento adjunto, de aprobación de las SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMADORES TURÍSTICOS para el EJERCICIO 2017, y teniendo en cuenta la Base Duodécima que regula la concesión de las mismas, en la que se indica que "La entidad beneficiaria vendrá obligada a aceptar la subvención concedida...."

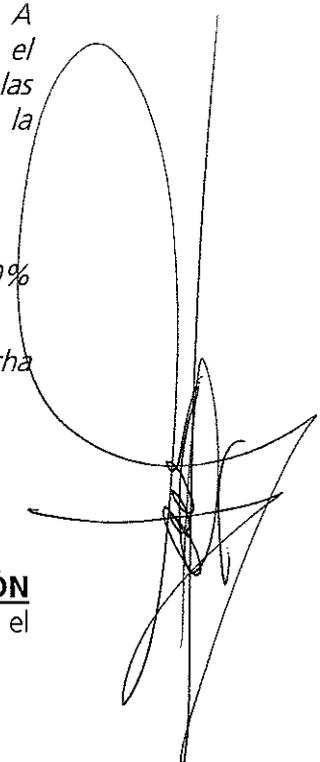
PROPONGO:

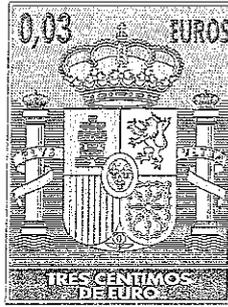
*Primero.- Aceptar la subvención concedida, que asciende a 6.400€ (correspondiente al 60% de la cantidad **mínima** a justificar – 10.666.67€-).*

Segundo.- Comunicar a la Excelentísima Diputación de Castellón la aceptación de dicha subvención para la contratación de informadores turísticos."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

VI.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TRAVESÍA CLÁSICA DE NATACIÓN PEÑÍSCOLA – BENICARLÓ.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:





CLASE 8.ª

"Representantes del Club Natació Benicarló, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la próxima edición del evento deportivo en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, gestiones con "costas" para el permiso, aportar trofeos por valor de 500€, vallas, megafonía portátil, tableros para colgar información de la prueba, 3 mesas, 20 sillas, punto de toma de corriente eléctrica, podium, y algo de merchadising."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar al Club Natació Benicarló para la realización de la Travesía a nado vuelta al castillo de Peñíscola, con salida, playa sur y llegada aproximadamente a la playa, enfrente de la Oficina de Turismo el día 22 de julio.

VII.- AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL 7 CIUDAD DE PEÑÍSCOLA.- Se da cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala que tiene el siguiente tenor literal:

"Representantes del Club Deportivo Benicarló, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la próxima edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2017

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la realización del evento en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes

Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del campo de fútbol municipal así como vestuarios y almacenes, así como la zona de terraza bar-barbacoa para instalar un chiringuito-bar."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a [REDACTED] para la realización de un torneo de Fútbol 7 en el campo municipal de deportes los días 15 y 16 de julio.

SEGUNDO.- Autorizar el acceso y uso de las instalaciones del campo de fútbol Benedicto XIII.

VIII.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinentes que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] para la realización de castillos de arena; por no tratarse de una actividad puntual y no estar contemplada en el Plan de Playas.

- Por unanimidad se acuerda denegar la solicitud formulada por [REDACTED] en la que solicita una sala municipal para exponer sus pinturas; por no disponer de ningún local municipal disponible para la realización de dicha actividad.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para tocar instrumentos musicales en el recinto del casco antiguo; si bien durante el desarrollo de la actividad autorizada no se podrá realizar actividad lucrativa.

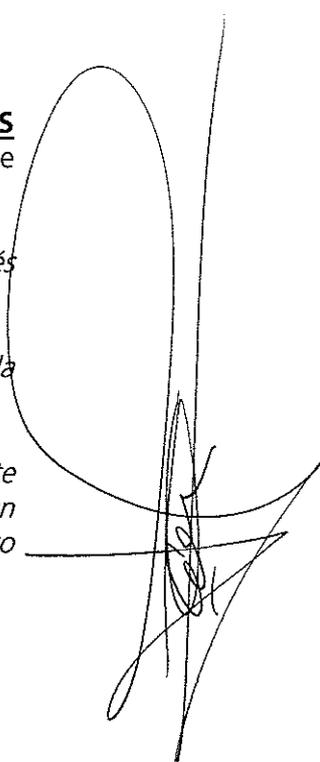
- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para realizar danza y teatro en toda la Avda. España desde el día 24 de julio a 1 de agosto; si bien durante el desarrollo de la actividad autorizada no se podrá realizar actividad lucrativa.

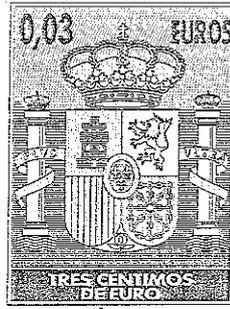
VIII.- LIMPIEZA PLAYA NORTE DURANTE CELEBRACIÓN TOROS EN FIESTAS PATRONALES.- Por parte de la Concejala de Fiestas se presenta directamente a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta:

"Desde la Concejalía de Fiestas se organiza las Fiestas Patronales, declaradas de Interés Turístico Nacional, que incluyen en su programación els bous al carrer.

Dicho evento se celebra parcialmente en la playa norte de Peñíscola siendo necesaria la autorización de la Dirección Provincial de Costas para su correcto desarrollo.

Visto que el contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria y de Playas vigente fue adjudicado a la mercantil Fomento Benicásim, S.A., el día 4 de enero de 2017, por un periodo de 12 años, entrando en vigor el día 1 de febrero de 2017, y estableciendo el punto 10.8. del Pliego Prescripciones Técnicas, de Limpiezas Especiales, que:





CLASE 8.ª

"Quedan incluidos en el presente pliego los trabajos necesarios para dejar la playa en perfecto estado de uso después de días especiales, considerando como tales, días en los que se organizan por parte del Ayuntamiento fiestas en el interior de las playas.

A tal efecto, se dispondrán de los medios mecánicos y manuales necesarios para retirar todos los residuos generados así como los trabajos de cribado y aireación con objeto de reestablecer las condiciones estéticas e higiénicas iniciales.

Las playas deberán quedar limpias antes de las 9:00 de la mañana del día siguiente a la celebración del acto"

*La Concejala Delegada del Área de Fiestas, a la Junta de Gobierno Local, propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Primero.- Adquirir el compromiso de proceder de manera inmediata, y una vez finalizada la ocupación de la playa, al levantamiento de las instalaciones, a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de la playa y a la completa limpieza diaria del terreno ocupado.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de Costas, a la empresa concesionaria del servicio público de limpieza viaria y playas (Fomento Benicásim, S.A) y al responsable del contrato (D. Jorge Azuara Roca)."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

IX.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5804 el 7-7-17. Se da traslado a las Concejalías de Urbanismo, Sanidad, Fiestas, Servicios, Turismo, Personal.
- Del Consorcio del Plan Zonal de Residuos de la Zona I, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5976 el 12-7-17.
- Del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5823 el 7-7-17.
- De la Diputación Provincial de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 5925 el 11-7-17.

Intervención:

X.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:

PRIMERO.- Aprobación de gastos:

1.-Autorización

2. -Disposición

3. -Autorización –Disposición

- 1.- Alquiler de furgoneta 9 plazas del 8 al 17 de septiembre fiestas patronales, a Davima Motors, SL., por importe de 570€.
- 2.- Adquisición de suministro de vasos, platos, rollos de manteles...actos fiestas patronales 2017, a Martínez Castillo Francisca, por importe de 1.449,83€.
- 3.- Mando a distancia plataforma elevadora, a Zardoya Otis, SA. , por importe de 217,80€
- 4.- Publicidad saborea la provincia en comarcas, a Promocions y Ediciones Culturales, SA., por importe de 911,13€.
- 5.- Agenda cultural del 1 de julio al 30 de septiembre 12 programas de 2 minutos, a Uniprex, SAU., por importe de 1.452€.
- 6.- Reparación de piedras del Bufador hasta el Museo de la Mar, a Cheto Beltran Jaime Manuel, por importe de 1.013,98€.
- 7.- Reparación de piedras en el paseo marítimo, a Cheto Beltrán Jaime Manuel, por importe de 3.133,90€.
- 8.- Banner julio en la Web digital "La Calamanda"; a Coscollano Masip Alicia, por importe de 100€.
- 9.- Banner agosto en la Web digital "La Calamanda"; a Coscollano Masip Alicia, por importe de 100€.
- 10.- Mantenimiento soporte y actualizaciones licencias Oracle Ibérica por ser la factura superior a la propuestas, a Oracle Ibérica, SRL, por importe de 0,01€.
- 11.- Adquisición de caramelos para fiestas patronales, a Lluch Castell, SL., por importe de 82,50€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

Propuesta de Autorización-Disposición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptúa el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000408, por importe de 11.293,49€.
2. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000410, por importe de 1.166,26€.
3. -Prestación económica expt.nº: 253 ayudas Benedicto XIII, por importe de 3.780€.
4. -Prestación económica expt.nº: 1644 ayudas Benedicto XIII, por importe de 2.055,13€.
5. - Prestación económica expt.nº: 1822 ayudas Benedicto XIII, por importe de 2.055,13€.
6. -Comisión por transferencia, a Banco Bilbao Vizcaya Argentaría, SA., por importe de 5€.
7. -Comisión por administración (periodo del 01/04/17 al 30/06/17), a Caixabank, SA., por importe de 6€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12017000409, por importe de 164.917,21€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

1. -Provisión de fondos para obtener certificados de representante de persona jurídica necesario para realizar trámites administrativos en nombre del Ayuntamiento, a Emma Sánchez Casamayor, por importe de 14€.

7. -Justificación del pago a Justificar

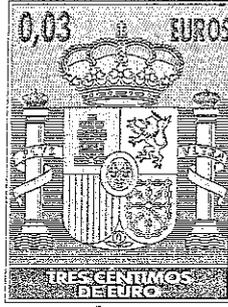
8. -Ordenación de pagos

Ordenación de todos los pagos indicados en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

1. -Anulación propuesta campaña publicitaria de evento Peñíscola Ciudad Papal, por ser la fecha de factura anterior a la aprobación de la propuesta de gastos, a Kriol Produccions, SL, por importe de 726€.
2. -Anulación propuesta campaña publicitaria jornadas gastronómicas del Caragol Punxent, por ser la fecha de factura anterior a la aprobación de la propuesta de gastos, a Kriol Produccions, SL, por importe de 726€.

10. -Anulación propuestas de gasto



33
0M8816733

CLASE 8.ª

11. -Devolución Factura

1. -Devolución factura nº: 1760-2/27-01-2017 por estar pendiente de ordenanza, a Artes Gráficas Castell, SL., por importe de 198,11€.
2. -Devolución factura nº: 211/13-06-2017 por ser la fecha incorrecta, a Serrat Fandos, SL., por importe de 56€.
12. -Devolución factura nº: 252/31-05-2017 por (se ha facturado la anualidad al completo, cuando faltan por realizarse varias tareas), a Lan Limpieza Industrial, SL. por importe de 4.744,31€.

12. -Rectificación Propuesta"

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

XI.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 185/17 A [REDACTED] para reforma interior y acondicionamiento de la zona de cafetería del hotel en la Avenida de la Mar, nº 36 00 01 (Ref. Catastral nº 9512101) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

Instrumentos de Intervención Ambiental.-

XII.- A) DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 57/2016.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "Venta de artículos de regalo, decoración, hogar y equipamiento de hostelería", con

emplazamiento en C/ Rfo, 13 (Ref. Catastral: 9412403BE779150001DJ), con las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
- 4.- El aforo máximo permitido en el local será de 40 personas.

XIII.- B) TRANSMISIÓN ACTIVIDAD SOMETIDA A LEY 14/2010.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:

EXPTE. Nº 10/2017.- Autorizar la transmisión a favor de [REDACTED] de la actividad de "Bar-Restaurante", con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 40, Esc 1, 01, 03 Ed. Áncora (Ref. Catastral 9622510BE7792S0092ZY) cuyo titular anterior era [REDACTED] y proceder a su inscripción en el correspondiente registro de actividades. Para el ejercicio de la actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- El aforo máximo permitido en el local será de 64 personas.
- 4.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.

XIV.- TRAMITACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA 2017.- Por parte del Secretario se da cuenta de las plazas vacantes en plantilla que no han sido ofertadas en ninguna Oferta de Empleo Pública de años anteriores y que son las siguientes: Técnico de Administración General, Técnico de Medio Ambiente, dos agentes de policía local, un encargado (laboral), dos oficiales (laborales), dos auxiliares administrativos y dos auxiliares de información turística. La Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad, que se negocie con las organizaciones sindicales la oferta de la totalidad de las once plazas vacantes indicadas, conforme al artículo 37.1.c) y l) del Texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe

